



PERIODICO OFICIAL

órgano del gobierno del estado
de Baja California



LIC. XICOTENCATL LEYVA MORTERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MILTON EMILIO CASTELLANOS GOUT
DIRECTOR

AUTORIZADO COMO CORRESPONDENCIA
DE SEGUNDA CLASE POR LA DIRECCION
GENERAL DE CORREOS EL 25 DE MARZO
de 1958.

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLI-
GAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO.

TOMO XCI

Mexicali, B. C., a 10 de Junio de 1984.

No. 16

contenido

EDICTOS

Relativo a Juicio Ejec. Merc. promovido por Hotelería de B. C., S.A., Juzgado Cuarto de lo Civil de Tijuana, B. C.	2
Del Cons. de Urb. Mpal. de Mexicali, que notifica a Junta de Vecinos a Prop. o posesiona- rios del Fraccionamiento Los Pinos.	3
Del Cons. de Urb. Mpal. de Mexicali, que notifica a Junta de Vecinos a prop. o posesiona- rios de Predios de la Col. Nueva, Pob. Venustiano Carranza Km. 57.	8
Del Cons. de Urb. Mpal. de Mexicali, que notifica a Junta de Vecinos a prop. o posesiona- rios de predios del Pob. Guadalupe Victoria Km. 43.	5
Del Cons. de Urb. Mpal. de Mexicali, que notifica Junta de Vecinos a Prop. o posesiona- de predios que se describen.	13 a 23
Sobre Acta de abandono levantada en la Col. Centinela Sección IV, de este Municipio. . .	37
Del Cons. de Urb. Mpal. de Mexicali, en el que se les notifica a Prop. o posesionarios de Predios que se describen, a Junta de Vecinos.	64 a 73

RELACION DE AVALUOS

De predios de la Ciudad de Tecate, B. C. formulados por la Residencia de Catastro de la - misma ciudad.10
De Predios de esta ciudad, formulados por la Direc. Gral. de Catastro y Control Urb.24

ACUERDOS

De Creación del Sub-Comité Sectorial de Educación.	42
Que mediante facultades señaladas en algunos Arts. del Ejec. del Edo. determina montos de - contratación por adjudicación directa contrato de adquisición de muebles y otros de la Obra Pública en función de inversión autorizada a organos y Dependencias.	60-

ANEXO

(Zona Marítimo Terrestre) al Convenio de Colaboración Admvo. celebrado entre la Sría. de Hda. y Crédito Páb. y el Edo. Libre y Soberano de Baja California.	38
---	----

DECRETOS

No. 36, Sobre desincorporación e incorporación al Patrim. del Dom. Priv. del Gob. del Edo. - una Sup. de terreno parte del Canal Alamitos, fuera de uso, asimismo autoriza al Prop. Gob. enajenar a título oneroso dicha sup. a favor de los posesionarios.	47
No. 37, Que autoriza al Ejec. del Edo. para que se construya en deudor solidario y garante - de la Com. Estatal de Servs. Páb. de Tijuana-Tecate, por una cantidad que sera utilizada en obras que se mencionan.	50
No. 38, que autoriza al Ejec. del Edo. para que se constituya deudor solidario y garante de la Com. Estatal de Servs. Páb. de Ensenada por la cantidad que será utilizada en las obras que se mencionan.	53
No. 39, Que crea el Instituto de Investigaciones Históricas del Edo. de B. C.	56
No. 40, Que desincorpora del Dom. Páb. del Gob. del Edo. e incorpora a su Dom. Priv. unos - lotes de la Col. conocida como "5 y 8 Hectáreas" de la Cd. de Tijuana, y autoriza al Ejec. del Edo. para enajene a título gratuito y firme escrituras.	74
No. 41, con el que autoriza al Ejec. del Edo. para que se constituya deudor solidario res- - pecto al Organismo Desc. denominado Inst. de la Vivienda del Edo. de B. C. según contratos de Crédito por la cantidad que se menciona en el mismo.	76

CONVOCATORIAS

Del ISSSTECALI, a deudos del C. Pedro Aldaz Zermeño, que se consideren con derecho a recibir pago póstumo.	63
De Impulsora General del Norte, S. A. de C. V. en el que se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Tijuana, B. C.	79

ACUERDO

ACUERDO DE CREACION DEL SUBCOMITE SECTORIAL DE EDUCACION

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1ro. FRACCION I y 13o. FRACCION I DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL ARTICULO 3o. FRACCION XI DEL DECRETO DE CREACION DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO (COPLADE), EN EL ARTICULO 3o., FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MISMO COMITE Y EN EL ARTICULO 5o. DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- QUE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, EN SU ARTICULO 3ro., INCORPORA COMO UN ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL PROYECTO NACIONAL EL DERECHO DE CADA MEXICANO AL ACCESO A LOS NIVELES EDUCATIVOS QUE LE PERMITAN DESARROLLAR ARMONICAMENTE TODAS LAS FACULTADES PERSONALES, FOMENTANDO EN EL, EL AMOR A LA PATRIA Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA.
- 2.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO EN SU ARTICULO 7o., COMPROMETE A LA ENTIDAD A VIGILAR EL RESPETO DE LOS PRINCIPIOS DEL CONSIDERANDO ANTERIOR, ASI COMO A PROMOVER LAS ACCIONES QUE COADYUVEN A SU REALIZACION.
- 3.- QUE LA LEY DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO, EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, EN SUS ARTICULOS 2DO. Y 5TO., SEÑALA QUE LA EDUCACION ES EL MEDIO FUNDAMENTAL PARA ADQUIRIR, TRANSMITIR Y ACRECENTAR LA CULTURA; ES PROCESO PERMANENTE QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y A LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD Y ES FACTOR DETERMINANTE EN LA ADQUISICION DE CONOCIMIENTOS Y PARA FORMAR AL HOMBRE DE MANERA QUE TENGA SENTIDO DE COOPERACION Y SOLIDARIDAD SOCIAL.
- 4.- QUE LA EDUCACION FORMA A LOS INDIVIDUOS PARA EL EJERCICIO PLENO DEL NACIONALISMO Y DE LA DEMOCRACIA, NO SOLO COMO UNA ESTRUCTURA JURIDICA Y UN REGIMEN POLITICO, SINO COMO UN SISTEMA DE VIDA.

- 5.- QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DENTRO DE SU ESTRATEGIA PRIORITARIA DE CAMBIO ESTRUCTURAL PROPONE COMO UNA DE SUS LINEAS DE ACCION, AMPLIAR Y MEJORAR LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.
- 6.- QUE EL DEPORTE ES UNA MANIFESTACION DE CULTURA POR LO QUE DEBE SER CONSIDERADO COMO PARTE DE UN SISTEMA EDUCATIVO. LA EDUCACION DEL CUERPO AYUDA A LA EDUCACION DEL ESPIRITU, DE LA VOLUNTAD Y DEL VIGOR DEL CARACTER; PROPICIA PRACTICAS SANAS DE SOLIDARIDAD, DE COORDINACION DE ESFUERZOS Y DE ESPIRITU DE INICIATIVA, PERSISTENCIA Y COMPETENCIA.
- 7.- QUE DENTRO DE LA POLITICA DE DESCENTRALIZACION DE LA VIDA NACIONAL DEFINIDA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL EJECUTIVO FEDERAL ASUMIO COMO UN COMPROMISO PROGRAMATICO LA DESCENTRALIZACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE SE REQUIERE EN LA ENTIDAD CONJUGAR COORDINADAMENTE LOS ESFUERZOS DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE PERMITAN AL ESTADO DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE SU FUNCION EN ESTE PROCESO Y PREPARARSE PARA ASUMIR DICHAS RESPONSABILIDADES.
- 8.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEFINE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS ESPECIFICOS AMPLIAR EL ACCESO A LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ASI COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, COMPROMETIENDO EN ESTO A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.
- 9.- QUE ES NECESARIO DEFINIR Y PERMANENTEMENTE ACTUALIZAR LA POLITICA DEL SECTOR EDUCATIVO CON LA PARTICIPACION COORDINADA DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.
- 10.- QUE DEBE EXISTIR UN FORO PERMANENTE DE DIALOGO Y ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA ESTATAL EN LOS ASPECTOS DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE EN EL CUAL PARTICIPEN ACTIVA Y COMPROMETIDAMENTE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO HE TENIDO A BIEN EXPEDIR LO SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- SE CREA EL SUBCOMITE SECTORIAL DE EDUCACION COMO ORGANIZACION INTEGRANTE DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO (COPLADE), BAJO LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y JURIDICOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA.

ARTICULO SEGUNDO.- EL SUBCOMITE TENDRA COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- I.- AUXILIAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN EL DISEÑO DE LA POLITICA PARA EL SECTOR EDUCACION.
- II.- FOMENTAR UNA PERMANENTE COORDINACION DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE ESTABLECE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO.
- III.- FORMULAR, INSTRUMENTAR, CONTROLAR Y EVALUAR EL PROGRAMA DE MEDIANO-PLAZO DEL SECTOR EDUCACION, CON LA PARTICIPACION DE LOS SIGUIENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADOS Y CON BASE A LOS OBJETIVOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPALES DE DESARROLLO.
- IV.- INTEGRAR UN SISTEMA SECTORIAL DE INFORMACION Y ESTADISTICA QUE PERMITA EL CONOCIMIENTO REAL Y OPORTUNO DEL SECTOR COMO ELEMENTO INDISPENSABLE PARA LA PLANEACION Y LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES.

ARTICULO TERCERO.- EL SUBCOMITE PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- UN COORDINADOR SECTORIAL, QUE SERA EL TITULAR EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO.
- II.- UN SECRETARIO TECNICO, QUE SERA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS A DESCENTRALIZAR.

. TITULAR DE LA DELEGACION REGIONAL DE LA SECRETARIA DE PROGRAMA-

CION Y PRESUPUESTO.

- IV.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y DE SUS PARAESTATALES Y DESCENTRALIZADAS QUE ACTUEN EN EL SECTOR EDUCACION.
- V.- LOS TITULARES EN EL ESTADO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PARAESTATALES QUE ACTUEN EN EL SECTOR EDUCACION.
- VI.- LOS COORDINADORES DE LOS SUBCOMITES SECTORIALES Y ESPECIALES VINCULADOS CON EL SECTOR.
- VII.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE ACTUEN EN EL SECTOR EDUCACION.
- VIII.- LOS TITULARES DE LAS COMISIONES, INSTITUTOS, COMITES, CONSEJOS Y PATRONATOS DONDE PARTICIPEN LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CUYAS ACCIONES INTERESEN AL SECTOR.
- IX.- LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA QUE FUNCIONEN EN EL ESTADO.
- X.- LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE CARACTER CULTURAL QUE OPEREN EN EL ESTADO.

ARTICULO CUARTO.- EL SUBCOMITE TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL COPLADE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS GENERALES A SEGUIR EN EL SECTOR EDUCACION.
- II.- COORDINAR LOS TRABAJOS TENDIENTES A LA FORMULACION, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL QUE DEBERA DERIVARSE DEL PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIANO PLAZO, ASI COMO LA PROPUESTA ANUAL DE INVERSIONES DEL SECTOR.
- III.- COORDINAR LOS TRABAJOS TENDIENTES A INTEGRAR, SISTEMATIZAR, DIFUN-

DIR Y ACTUALIZAR LA INFORMACION OFICIAL DEL SECTOR EDUCACION.

IV.- PROMOVER, SISTEMATIZAR Y DIFUNDIR ADECUADAMENTE ESTUDIOS E INVESTI GACIONES SOBRE LOS PROBLEMAS O CONDICIONES IMPERANTES EN EL SECTOR.

V.- EVALUAR SEMESTRALMENTE EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL E INFORMAR AL - COPLADE.

VI.- FOMENTAR LA FORMULACION DE PROYECTOS QUE COADYUVEN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIEN TE AL DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ORGANO DEL GOBIER NO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.- EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, SE EXPIDIRA EL RE GLAMENTO INTERIOR QUE REGIRA LA OPERACION DEL SUBCOMITE.

MEXICALI, B.C., A 10. de Junio DE 1984.

C. LIC. XICOTENCATL LEYVA MORTERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
(Rúbrica)

LIC. HUGO FELIX GARCIA.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
(Rúbrica)